

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario.

17336 ORDEN número 111/10010/80, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cabeza Sobrino.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Cabeza Sobrino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Francisco Cabeza Sobrino contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegaron su petición de aumento de la pensión de retiro por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

17337 ORDEN número 111/10011/80, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de noviembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Estévez Pizarro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Leandro Estévez Pizarro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 26 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación parcial del recurso interpuesto por don Leandro Estévez Pizarro y demás recurrentes relacionados en el encabezamiento contra la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, que denegó autorización para construir en el polígono sito en el kilómetro 9 de la carretera de Extremadura, cuyo acto administrativo, al igual que el desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el anterior, expresamente declaramos nulos de pleno derecho, y sin valor ni eficacia, sin hacer pronunciamiento, en cuanto a las restantes cuestiones suscitadas en este procedimiento; sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (J. E. M. E.).

17338

ORDEN número 111/10018/80, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de noviembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Caro García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Juana Caro García, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 17 de febrero y 13 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de doña Juana Caro García, contra resoluciones del Ministerio del Aire de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis y trece de mayo de igual año, que declaramos conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr.: Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J. E. M. A.).

17339

ORDEN número 111/10008/80, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de mayo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fausto González Estrella.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fausto González Estrella, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Fausto González Estrella contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición de que se le incluyese a la Escala de Complemento por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario.

17340

ORDEN número 111/10018/80, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de noviembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hernández Canelo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Hernández Canelo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de febrero y 16 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad interpuesto por la abogacía del Estado, estimamos el recurso